

Natural, y que se guarden cumplam y obedien como en ellos se
pormen y manda y en su virtud se le devia el Juram.^{to} y
al Oro y esvario, de dho oficio de R.^o del Numero desta dha
Villa, en el que consta esta Nombra de los dueños de su pro
piedad, precediendo franca segun y como, dho Real título lo pre
viene y para que cause los efectos que viene lugar asi a esta
vta como a los de este alicant.^{to} se le diellan originales
dho despachos quedando copias de dho título de aprovacion
y licencia General por conservacion en dho libro, la de la
propiedad del mencionado oficio y en el estado represento y
leio una escrupula de fianca en que Joseph. pinero, y Diego
de Guacho Cerinos desta dha Villa se obligaron con sus esposas
y hijos, mujeres y Raices a Bienes y por aver de mancomun
los dos y cada uno de por si a responder como vales fiadores
del dho Joseph Tomeno Vaquer en todos los casos y por todas
las cosas que deva por dharon de dho oficio cuya escrupula fue
fecha en Nuebe dias de Julio de mill setecientos treynta y tres
años la qual parece firmaron de los otorgados el que suscribo y por
el que no con dho y par, y esta autorizada de Alonso
Manuel Carrero que es R.^o de el Numero y Mayor de este
alicant.^{to} la qual Vista por dho señor D.^o Domingo de
Alonso por este alicant.^{to} de una conformidad a pade
nda como desluego y con efectos a puerua dha Franca ma
nos se cumplam dho reales despachos y al mencionado
dho Joseph Tomeno Vaquer se compareca en este
alicant.^{to} para efecto de que aga el Juram.^{to} a comenbra
do y que esto se como se previene en dho títulos ya
dicho compareido, el dho Joseph Tomeno Vaquer en testam.
tam.^{to} dho Sr. Alcalde le devia el Juram.^{to} el qual hizo por
Dios y a su señal de cruz conforme a dho por el

